

Minuta de la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de diciembre del 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR KENIA LÓPEZ RABADÁN, EN CONTRA DE LAS ORGANIZACIONES QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C. Y QUE SIGA EL PRESIDENTE, A.C., EL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/368/2021 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/MC/CG/372/2021, UT/SCG/PE/KLR/CG/373/2021 y UT/SCG/PE/PRD/CG/374/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS TRANSGRESIONES A LA NORMA CONSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DEL POSIBLE PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/COAH/375/2021.

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del 01 de diciembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenas noches.

Bienvenidos a la Septuagésima Séptima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, del Instituto Nacional Electoral.

Le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que por favor pase lista de lista de manera nominal para verificar que exista *quórum* para sesionar.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes, atento a su instrucción, de manera nominal procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas noches, presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, buenas noches a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Presidenta Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Entonces, existiendo *quórum* legal para sesionar, se declara instalada válidamente esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Y le pido que, por favor, de lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día se integra de dos puntos consistentes.

El primero en el análisis discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto a

la solicitud de medias cautelares formulada por los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, y de la Revolución Democrática; así como por Kenia López Rabadán en contra de las organizaciones “Que siga la democracia A.C.” y “que siga el Presidente A.C.”, el Partido Político MORENA y otros. Por el presunto uso indebido de los recursos públicos, difusión e información falsa, y promoción personalidad del Presidente de República en el marco del proceso de la revocación de mandato, dentro del procedimiento especial sancionado 368 del 2021 y su acumulados 372, 373, y 374 del mismo año.

El segundo punto del orden del día corresponde al análisis discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra el partido político MORENA y de quien resulta responsable, por presuntas transgresiones a la norma constitucional en el contexto del posible proceso de revocación de mandato, dentro del procedimiento especial sancionador 375 del 2021.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención u observación en relación con el orden del día.

No veo ninguna intervención, entonces, por favor, le pido que lo someta a votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Procedemos al primer asunto enlistado en el orden del día, para que haga la presentación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Los partidos políticos de Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, así como Kenia López Rabadán, denunciaron a las asociaciones “Que siga la democracia”, “Que siga el Presidente”, al Partido Político MORENA, al titular de la Secretaría del Bienestar en Coahuila, y a otros, por la presunta difusión de propaganda que, desde su perspectiva, desinforma a la ciudadanía.

También denunciaron el supuesto uso indebido de recursos públicos y la promoción personalizada del Presidente de la República, con motivo esencialmente de la instalación de módulos o mesas receptoras de firmas de apoyo relacionadas con la revocación de mandato, así como con publicidad en redes sociales e internet, que contiene frases o leyendas que se apartan de la constitución y de la ley.

Por tal motivo, solicitaron la adopción de medidas cautelares para que se ordene el retiro o suspensión de la propaganda denunciada, y que se abstengan de seguir realizando actos de desinformación relacionados con la ratificación de mandato, así como en redes sociales.

En el proyecto se propone lo siguiente: la improcedencia de la medida cautelar respecto a la presunta promoción personalizada del Presidente de la República, ya que, bajo la apariencia del buen derecho, no se cuenta con elementos para suponer que estamos en presencia de propaganda gubernamental difundida por un ente público o una autoridad.

De igual forma resulta improcedente la medida cautelar respecto al uso indebido de recursos públicos, toda vez que de manera preliminar no se cuenta con elementos mínimos para inferir una posible intervención o uso de recursos públicos de programas sociales atribuibles al delegado de programas para el desarrollo en el estado de Coahuila, aunado a que dicho “tóptico” corresponde al fondo del asunto.

Finalmente, se considera procedente la adopción de medidas cautelares ya que tanto en las páginas de Internet como en las mesas receptoras de apoyos se establece y difunde propaganda que podría desinformar y confundir a la ciudadanía, a partir de lo que parece una estrategia o campaña orquestada en distintos lugares de la República por parte de dos asociaciones legalmente constituidas y registradas ante esta autoridad electoral nacional para recabar firmas de apoyo.

Lo anterior, ya que de un análisis preliminar a las conductas denunciadas así como de las distintas actas circunstanciadas instrumentadas por personal de este Instituto, se advierte que el texto y propaganda denunciada donde se solicita el apoyo de la ciudadanía para que inicie el proceso, cito, de ratificación del mandato del Presidente y de posicionamientos similares, no se trata de expresiones aisladas o espontáneas, que estarían amparadas en principio a libertad de expresión, sino que se advierte una posible campaña o estrategia orquestada que pudiera distorsionar el sentido o finalidad del proceso constitucional y confundir a la ciudadanía.

Con base en lo anterior, es que se propone la procedencia de la medida cautelar en los términos que se precisan en el proyecto.

Les informo que he recibido por parte de sus oficinas, observaciones de forma.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este punto del orden del día.

Si no hay intervenciones...

El consejero Ciro Murayama.

Adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Creo que hay un desfase en mi pantalla y sonido, pero, ¿me oyen?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo escucho bien.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, le escuchamos consejero, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, gracias, es que pedía la palabra, levantaba la mano y no se veía, se veía como la imagen retrasada, pero gracias, gracias.

Bueno, gracias, Presidenta.

Quiero hacer uso de la voz simplemente para expresar mi coincidencia con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

En primer lugar, en lo que hace a la no concesión de medidas por promoción personalizada, me parece correcto el análisis, en tanto pues no tenemos elementos para suponer o para acreditar más bien, que un funcionario de gobierno, un servidor público esté realizando estas acciones que implican el difundir la imagen, el nombre o el acrónimo del Presidente de la República.

Es decir, la prohibición de la propaganda personalizada es para los servidores públicos y no tenemos acreditado que esto lo esté haciendo directamente un servidor público o los recursos de las campañas institucionales.

Por lo tanto, coincido con el proyecto.

En segundo lugar, esta comisión ha sido muy consistente en no otorgar medidas cautelares por el eventual uso de recursos públicos, porque eso tiene que ver con el fondo del asunto, y en este momento, la Unidad nos propone que sea impropio la respuesta a esa solicitud.

Ahora, con lo que tiene que ver con la divulgación, la promoción por parte de dos asociaciones civiles, la primera, "Que Siga la Democracia", y la segunda, "Que Siga el Presidente"; en ambos casos lo que tenemos son como ya exponía el Secretario Técnico, dos personas morales acreditadas, registradas ante el Instituto Nacional Electoral, como promoventes de lo que la constitución señala como un ejercicio de revocación de mandato.

Que se inscribieron ante el INE en los términos de la ley de revocación de mandato, y de los lineamientos que emitió el Consejo General para la revocación de mandato como se desarrolla en el proyecto, las dos asociaciones tienen entonces plena claridad del ejercicio en términos legales que se puede desarrollar, es un ejercicio de revocación de mandato.

Incluso aunque no lo supieran, el desconocimiento de la ley pues no exime de su cumplimiento, pero dado que acudieron ante el Instituto Nacional, a registrarse y a registrar auxiliares para recabar firmas por la revocación de mandato, es claro que conocen el ejercicio y el marco jurídico que le da lugar.

Después, si bien se llega a responder que no están directamente instalando mesas, lo cierto es que, en las mesas instaladas en diferentes entidades de la República, que la oficialía electoral del INE acreditó a través de visitas físicas, se puede ver que de manera sistemática se está ante la promoción de un ejercicio de ratificación que no existe en la ley.

Se trata de las mismas frases, de las mismas imágenes, tanto en internet como lugares físicos donde se están recabando los apoyos, y el proyecto nos propone que se conceda las medidas cautelares para que cese esta campaña sistemática orquestada que puede causar confusión entre la ciudadanía y con ello estoy de acuerdo. Desde mi punto de vista, un ejercicio democrático de impulso de la participación ciudadana está en las antípodas del uso falso, incorrecto, engañoso de conceptos.

La ratificación que engañosamente se difunde es un antónimo de la revocación que es el ejercicio que puede tener lugar, la constitución dice en el transitorio que los ciudadanos que acudan a solicitar el ejercicio de revocación lo harán por la pérdida de confianza en el mandatario, y lo que aquí se está promoviendo es ir a dar el apoyo a que siga el mandatario. Las firmas son en un sentido unívoco, es para la revocación, de darse el ejercicio, claro, que la gente podrá votar por un sí o por un no, pero lo que estamos advirtiendo es que hay una cantidad importante de recursos porque hay páginas de Internet, pero sobre todo hay módulos mesas, kioscos instalados en diversas entidades de la República en espacios públicos en los cuales

se está haciendo un uso engañoso de confusión de términos, invitando a la ciudadanía a ser partícipe de un ejercicio totalmente distinto del que planteó la constitución.

Si esta comisión decidiera no otorgar las medidas cautelares, pues de alguna manera estaría dando su visto bueno al engaño y en otros casos esta comisión, por ejemplo, ha retirado *spots* que contienen elementos de confusión, de información falsa a la ciudadanía.

Creo que en congruencia con esos antecedentes y para que el ejercicio ciudadano de entrega de firmas para la revocación de mandato se dé sin confusión, sin engaño, es que es dable otorgar las medidas cautelares y exigir que de inmediato, una vez notificados, se retire de Internet y a lo mucho en 12 horas cesen estas mesas de recolección de firmas con propaganda engañosa.

Se me acabó el tiempo, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Alguna otra intervención?

La consejera Claudia Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas noches a todas las personas, les saludo con mucho gusto.

También quiero manifestar que coincido con la propuesta que nos ha formulado el área, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Me parece que la argumentación es precisa y clara.

Coincido en cuanto hace a la improcedencia de las medidas cautelares en los dos temas que no tienen que ver con esta posible confusión que se puede generar al estar posicionando una información que no corresponde con lo que es el ejercicio, el ejercicio de revocación de mandato.

Me parece que ya tenemos una historia en el sentido de que el tema de los recursos públicos va más allá de lo que es medidas cautelares.

También coincido con la propuesta de utilizar en este tipo de información, pues la imagen del Presidente de la República, por las razones que ya ha expresado el Secretario de esta comisión y que se expresan en el documento.

Coincido también en la necesidad del dictado de las medidas cautelares y yo diría la urgencia, la necesidad y la urgencia que se tiene, es una investigación que está en marcha, pero lo que nos evidencia es:

Uno, el uso de un lenguaje que puede confundir a la ciudadanía, porque lo que se está invitando a la ciudadanía es a participar en la ratificación de un mandato, figura que no existe, pero se contrapone a lo que es la revocación de mandato.

Y ha quedado dicho desde la Suprema Corte de Justicia y avalado también por el Tribunal Electoral, que qué significa la revocación de mandato.

No debemos perder de vista que este tipo de ejercicio de participación ciudadana, es un derecho de la ciudadanía para que se pueda revocar, para que se pueda remover de forma anticipada, a una persona a quien se le ha dado un mandato.

Y así quedó dicho desde hace mucho tiempo, ya por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 8 del 2010, ¿cuáles son las características de la revocación del mandato que está establecida como un derecho de la ciudadanía?

Y también ha quedado ya señalado y recogido este mismo criterio por el Tribunal Electoral.

¿Qué es lo que vemos aquí? Efectivamente vemos que dos organizaciones civiles que formalmente le pidieron al INE ser promoventes de la revocación del mandato, hoy tienen una estrategia de difusión, una estrategia de invitación a la ciudadanía para participar en este ejercicio de participación ciudadana, con una información que puede confundir, porque se está invitando a la ratificación, figura que no existe.

Y lo que se está haciendo es una estrategia de publicidad que es confusa.

A partir de eso noto la urgencia que tenemos y la necesidad que existe, de reconducir este proceso de información y de señalar, como se dice aquí, que eliminen esta información porque todavía no es clara la investigación en ese sentido, porque las asociaciones dicen que ella se dedica nada más a colocar en Internet en sus páginas web la información, y que las personas la retoman de forma voluntaria.

Pues ahí está un primer momento, están colocando en sus medios de difusión una información que puede confundir.

Pero cuando se da la investigación, tenemos también testimonios que las personas que están en los módulos dicen que pertenecen a esa asociación, y hay otras personas que también señalan que están apoyando porque el partido político MORENA pidió que se apoyara y viene el nombre también del partido político.

Así que frente a esta situación, de hecho, que, ojo, es lo que estamos juzgando aquí en la visión de la medida cautelar; no estamos viendo el derecho por sí mismo, sino que estamos pronunciándonos sobre unos hechos concretos que fueron sometidos a la consideración de esta autoridad, y sobre los cuales sí necesitamos y tenemos la necesidad y la urgencia de que se pare esa información indebida, porque en apariencia del buen derecho es incorrecta.

Puede confundir a la ciudadanía y también porque se está vinculando el nombre de un partido político cuando, justo, en esta etapa de recabación de firmas, pues expresamente cualquier partido político tendría prohibido involucrarse en este momento.

Así que coincido con esta parte argumentativa, me parece que hace muy bien también la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de distinguir lo que en algún momento nosotros habíamos definido respecto a personas que habían posteado en las redes sociales de manera aislada, en algún momento, también una invitación para ratificación donde ahí no nos hicimos cargo de dictar medidas cautelares pues porque era una cuestión aislada.

Aquí lo que estamos viendo es una estrategia de difusión sistematizada por dos asociaciones docentes colectivas, que pidieron al INE participar en este proceso de recabación de firmas.

Y creo que eso es importante que reconduzcamos la información de las personas que están autorizadas, en este caso, jurídicas para invitar a la ciudadanía a la participación de este instrumento de participación ciudadana.

Me parece muy oportuno que lo hagamos, con independencia, evidentemente, que la investigación seguirá, es una amplia investigación, se han ido acumulando procedimientos porque son diversas denuncias; y lo que está haciendo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, pues desplegar una investigación pues en el ámbito nacional que es donde abarca esta situación.

Pero por lo pronto, al tener plenamente identificadas a dos personas jurídicas que solicitaron a esta autoridad el participar, que conocen las reglas y que en todo caso fueron, incluso, hay documentos que evidencian que este medio de comunicación en redes sociales pues puede, se dio de alta a partir también de esta participación, porque es muy reciente la solicitud, pues me parece que es el momento de que reconduzcamos como autoridad el proceso de información tan importante para el ejercicio de este derechos.

Así que coincido con la propuesta que se nos ha formulado, y agradezco al Secretario la claridad y la puntualidad de la argumentación, y también que retome las observaciones exclusivamente de forma que ha sido presentada.

Gracias, Presidenta.

Sería cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Y yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Efectivamente, como ya lo han estado explicando mis colegas, se trata de un asunto donde dos asociaciones

que solicitaron al INE participar en este proceso, procedimiento de revocación de mandato, precisamente, bueno, pues juntando firmas de apoyo, pues han estado pues colocando algunos módulos, aparentemente, como de información pero donde se está haciendo alusión para un proceso de ratificación, cuando realmente lo que se estaría, o sea, lo que se estaría, en todo caso, pues, haciendo es un proceso de revocación de mandato por pérdida de confianza, en este caso, al Presidente de la República y se encontraron según la investigación que hasta ahorita llevamos, pues este tipo de módulos, en Chihuahua, Durango, Guanajuato, y el Estado de México y por eso es que se estarían concediendo precedente las medidas cautelares.

Y por qué en este caso sí estamos llegando a esta conclusión, pues precisamente por lo que también ya se ha explicado, se trata de dos asociaciones que están plenamente conformadas, están registradas ante el INE para estar participando en este procedimiento de revocación de mandato, pues juntando firmas y lo que se debe de evitar es de que se pueda generar una construcción en la ciudadanía, cuando realmente lo que se puede convocar en dado momento está un procedimiento de revocación de mandato y se está hablando aquí de una revocación, pero como lo decía la consejera Claudia Zavala y también el consejero Ciro Murayama, no se trata de una situación aislada, sino se trata de toda una estrategia en ese sentido para estar posicionando una supuesta ratificación de mandato, como una estrategia de comunicación, cuando realmente lo que puede estar surgiendo es un proceso de revocación de mandato que está previsto en la propia constitución, en la ley reglamentaria que se ha metido para este efecto.

Y es por eso que para no generar esa confusión, entonces se están concediendo las medidas cautelares, precisamente con la finalidad de que se corrija esta manera de denominar la recabación de las firmas, pero no utilizando ya en sí la actualización de la participación porque de ninguna manera se trata de un procedimiento de esa naturaleza.

Y también decir que en este caso no sería aplicable lo que ya, o sea, el criterio que ya se sostuvo por esta comisión, en el acuerdo 53 de 2021, que se emitió el 30 de septiembre de 2021, donde también una organización en una publicación pues hizo referencia a un procedimiento de ratificación, pero ahí fue solamente una publicación, fue una cuestión meramente aislada y no se notará una estrategia de comunicación como si se puede percibir de primera, de ese estudio previo, en este caso, concreto.

Por eso en este caso sí procederían las medidas cautelares para que las asociaciones corrijan esa parte de su, bueno, pues de su publicidad para llamar completamente a un proceso de revocación de mandato, o sea, solicitar las fibras para este fin y no tanto de ratificación.

Y bueno, tengo ahí algunas cuestiones de forma que seguramente ya se les hicieron llegar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y que también, bueno, yo tengo una sugerencia y no sé si sea oportuna, de que se pueda dar vista a la Unidad de Fiscalización también para que empiece a investigar, en este caso, y en otros,

también que se hayan presentado, pues los recursos con los cuales se están haciendo este tipo de actividades.

Y también se da cuenta que se declaren improcedentes las medidas cautelares en relación con una presunta información personalizada del Presidente de la República, ¿no?, pues ya que si bien sí se advierte que se esté utilizando la imagen del Presidente de la República, y el acrónimo AMLO, lo cierto es que no se cuenta con el lema **(Falla de Transmisión)** trata de una propaganda difundida por una autoridad o en público, sino por estas asociaciones, probablemente.

Y también sería, el Presidente, la medida cautelar en relación con la supuesta utilización de recursos públicos, porque eso se tendría que estudiar en el fondo del asunto, entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Adelante, consejera Claudia Zavala, en segunda ronda.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Para decir que estoy de acuerdo con la propuesta que usted formula, en el sentido de dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización, porque sin duda tenemos que revisar, se tiene que revisar ese aspecto toda vez que en el expediente, por lo menos con lo que tenemos informado para resolver en estas medidas cautelares, pues hay manifestaciones expresas de que las personas se dicen parte de las asociaciones civiles que están promoviendo, y las personas jurídicas a través de sus representantes pues están negando que sean parte de esta organización.

Así que me parece que debemos de revisar con mucha claridad, ¿de dónde provienen los recursos? ¿Quiénes los están aportando?, porque es muy importante que en este tipo de ejercicios la ciudadanía, también de forma muy transparente, pues ejerza los derechos que nos son concedidos y, sobre todo, porque hay una prohibición expresa para que haya uso de recursos públicos.

Entonces, lo que nosotros tenemos que garantizar es que no se estén empleando recursos públicos en ningún momento para recabar las firmas de apoyo.

Así que, yo sí me adhiero a la propuesta que usted formula, Presidenta, para que sea incluida en este proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Dos asuntos.

El primero, es señalar que en efecto esta comisión en algún momento negó otorgar alguna medida cautelar, cuando lo que detectamos fue un dicho aislado de algún ciudadano al referirse a una eventual revocación, perdón, ratificación en vez de revocación, y desde ese punto de vista esta comisión dijo “bueno, fue un hecho aislado”.

Pero ahora estamos ante lo que ya el proyecto nos demuestra como una verdadera campaña, una campaña que puede implicar una estrategia orquestada de confusión y de desinformación sobre un ejercicio que está previsto en la Constitución.

Entonces, al ser ya un conjunto de hechos no aislados sino sistemáticos, incluso orquestados, tenemos constancias que esto ha ocurrido en Chihuahua, en Durango, en Guanajuato, en el Estado de México, en la Ciudad de México, por lo menos, entonces es que tiene sentido y por tanto, dado que se trata de una campaña con los mismos elementos y que implica que se estén instalando mesas con personas dedicadas exclusivamente a ello, creo que es del todo pertinente la propuesta que usted formula, Presidenta, para que se investigue de dónde están provenientes los recursos para esta campaña de desinformación y para esta actividad de recolección de firmas, con base en información falsa a la ciudadanía.

Hay algunos ciudadanos que han sido entrevistados, que incluso refieren haber sido enviados por un partido político, como señalaba la consejera Zavala, es decir, son algunos dichos.

Aquí no estamos diciendo que haya dinero de un partido, pero creo que tampoco podríamos descartarlo sin más, cuando hay esas referencias, y me parece que, entonces, lo que corresponde es pedir que se investigue; solicitar al área correspondiente del INE que pueda hacer los requerimientos, desarrollar las pesquisas para conocer de dónde vienen los recursos de esta campaña.

Una vez que se identifique de dónde vienen los recursos, porque recursos hay, pues a ver si esta campaña por el lado no del contenido de la información, que nosotros ya estamos diciendo que bajo la apariencia del buen derecho nos parece engañosa, si además la procedencia de los recursos es del todo lícita.

Entonces, ante la duda más vale investigar, no pronunciarse, pero tampoco negarse a que en ejercicio de las atribuciones de esta autoridad y con base en el propio principio constitucional de máxima transparencia y legalidad que deben de regir en la materia electoral y dado que finalmente la revocación de mandato es un proceso que involucra o puede involucrar el voto ciudadano, y desde su entrevista es materia electoral, pues que se me tenga la certeza de que todo ocurre con plena normalidad.

Entonces, simplemente me sumo a su propuesta, Presidenta, de la vista a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero, y gracias consejera, por aceptar esta propuesta.

Si ya no hay más intervenciones, podríamos estar en condiciones de votar el asunto, si están de acuerdo, proceda a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Con las observaciones de forma que se anunciaron, les consulto si se aprueba la propuesta y he tomado nota de la vista a la Unidad Técnica de Fiscalización.

En esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Ahora, por favor, dé cuenta del segundo asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de MORENA y de quien resulte responsable por el presunto uso indebido de programas sociales para la recolección de firmas, para llevar a cabo el posible proceso de revocación de mandato, derivado de la instalación de mesas receptoras junto a instalaciones donde se otorgan programas sociales del gobierno federal en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, coaccionando dice, a los beneficiarios para que otorguen su firma.

En el proyecto se considera improcedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que no se advierte que el módulo de aceptación de firmas denunciado se encuentra actualmente funcionando, por lo que se está frente a actos consumados y lógicamente no sería posible emitir una medida cautelar.

Por último, respecto a lo solicitado en el sentido de que se otorgue la tutela preventiva, a efecto de que se exhorte al partido denunciado, se abstenga a realizar ese tipo de actos, se considera improcedente al tratarse de hechos futuros de realización incierta y sobre los cuales no se tienen bases ciertas en el expediente para emitir una medida de esa naturaleza.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no es así, entonces, para que se tome la votación.

Adelante, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Omití también señalar que en este asunto se recibieron observaciones de forma que no cambian el sentido y que podrían incluirse.

En esos términos, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado el orden del día que teníamos para el desarrollo de esta sesión, se da por concluida.

Que tengan una excelente noche, gracias por todo el apoyo de las consejerías, obviamente de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al maestro Carlos Ferrer, y sobre todo también al apoyo técnico que nos brindan para hacer posible la transmisión de esta sesión.

Que pasen una buena noche, gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	